



"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana."

Coordinación de Archivo General Municipal

### ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO INTERDISCIPLNARIO EN MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

GIE/011/2022

En la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, estado de Tabasco, siendo las 13:00 horas del día 27 de julio del año 2022, en las instalaciones de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicadas en calle Retorno Vía 5, edificio 105, 2° piso, colonia Tabasco 2000, se reunieron los miembros del Grupo interdisciplinario en materia de archivo municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco: la Mtra. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez, Subcoordinador de Archivo Municipal, el Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos; el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación; el Dr. Emilio Alvarez Quevedo, Coordinador de Modernización e Innovación; y la Mtra. Elia Magdalena de la Cruz León, Contralora Municipal; con el objeto de discutir y, en su caso, establecer los valores documentales, plazos de conservación y criterios de destino final de las series documentales identificadas en la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52 y 54 de la Ley General de Archivos, los artículos 48, 49, 50 y 52 de la Ley de Archivos para el estado de Tabasco; el Transitorio Quinto del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y con base en los artículos 7, párrafo tres, 12, 13, 14,18, 19, 21, fracción II, y 23, de las Reglas de operación del Grupo Interdisciplinario en materia de Archivo Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, y bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista de asistencia y, en su caso, declaración de quorum.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los asuntos específicos siguientes:
  - Establecimiento de los valores documentales, plazos de conservación y criterios de destino final de las series documentales identificadas en la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

4 Clausura		1
<b>Iván Luna Jiménez</b> , pa llevar a cabo la Décima	só lista de asistencia e informó la ex Primera Sesión Extraordinaria del Gru	cciones de la presidenta, el <b>Dr. Gualberto</b> istencia del quórum legal necesario para po Interdisciplinario en materia de Archivo







# CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana."

Coordinación de Archivo General Municipal

Presidenta. Mtra. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo.	Presente
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
Secretario. Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez.	
Subcoordinador de Archivo Municipal	Presente
Vocal. Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio.	
Director de Asuntos Jurídicos.	Presente
Vocal. Ing. Carlos Fernando Juárez Torres.	
Director de Programación	Presente
Vocal. Dr. Emilio Alvarez Quevedo.	
Coordinador de Modernización e Innovación	Presente
Vocal. Mtra. Elia Magdalena De la Cruz León.	
Contralora Municipal.	Presente

Desahogo del punto número 2 del orden del día. En uso de la palabra el Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez, dio lectura al Orden del día de la sesión, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos. -

Desahogo del punto número 3 del orden del día. Por instrucciones de la presidenta del grupo, en uso de la palabra el Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez sometió a discusión la propuesta de establecimiento de los valores documentales, plazos de conservación y criterios de destino final de las series documentales identificadas en la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Posterior a la discusión fue aprobado, por unanimidad de votos, el establecimiento de los valores documentales - Administrativo (A), Legal (L), Fiscal/Contable (F/C)-, los plazos de conservación - Años en Archivo de Trámite (AT), años en Archivo de Concentración (AC), años Totales (T)- y los criterios de destino final - Eliminación (E), Conservación (C) o Muestreo (M)- de las series documentales identificadas en la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de la siguiente manera:

UNIDAD	SERIE	ES	PLAZOS				CNICA	7 7 7 7 7 7	SUSTENTO JURÍDICO		
ADMINISTRATIVA		Α	L	F/C	AT	AC	T	E	C	M	Joseph John John John John John John John Joh
Dirección de Programación	3C.2- Program as y proyectos en materia de programa ción	х			3	4	7	x			-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.
	3C.4- Program a anual de inversion es	х		x	3	4	7			x	Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.  Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Artículo 78. Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fincar responsabilidades e imponer las sanciones en relación





### CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana."

#### Coordinación de Archivo General Municipal

	T	T T		T	T	Т	T	 T	J
									con daños y perjuicios contra la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de los entes públicos prescribirán en siete años.
ii.	3C.7- Program as operativo s anuales	x	x	3	4	7		x	-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particularesLey de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Artículo 78. Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fincar responsabilidades e imponer las sanciones en relación con daños y perjuicios contra la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de los entes públicos prescribirán en siete años.
	3C.17- Disposici ones en materia de presupue stación	x		1	6	7	x		-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.
	3C.18- Program as y proyectos en materia de presupue stación	x	х	3	4	7	x		-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particularesLey de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Artículo 78. Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fincar responsabilidades e imponer las sanciones en relación con daños y perjuicios contra la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de los entes públicos prescribirán en siete años.
	3C.20- Evaluació n y control del ejercicio presupue stal	x	x	3	4	7	x		-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particularesLey de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Artículo 78. Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fincar responsabilidades e imponer las sanciones en relación con daños y perjuicios contra la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de los entes públicos prescribirán en siete años.
	5C.15- Transfere ncias de presupue sto	x	x	3	4	7	x		-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particularesLey de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Artículo 78. Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fincar responsabilidades e imponer las sanciones en relación con daños y perjuicios contra la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de los entes públicos prescribirán en siete años.
	5C.16- Ampliacio nes de	x	×	3	4	7	x		-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en



1





# CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana."

#### Coordinación de Archivo General Municipal

pres sto	supue							tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.  -Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Artículo 78. Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fincar responsabilidades e imponer las sanciones en relación con daños y perjuicios contra la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de los entes públicos prescribirán en siete años.
Pres sto bass en	2.2.1 supue ado ultado	x	3	3 4	7		x	-Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particularesLey de Planeación del Estado de Tabasco, articulo 25 Cada presidente Municipal electo en los comicios genérales en que se elija Gobernador del Estado, elaborará el Plan Municipal de Desarrollo () La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no excederá el periodo Constitucional que le corresponda; sin embargo, deberá contener consideraciones y proyecciones de hasta 10 años para los programas multianuales que requieran ese tiempo para su consolidación.
Prog as y proy de infor ón y	rmaci	x	3	7	10		x	-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particularesLey de Planeación del Estado de Tabasco, articulo 25 Cada presidente Municipal electo en los comicios genérales en que se elija Gobernador del Estado, elaborará el Plan Municipal de Desarrollo () La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no excederá el periodo Constitucional que le corresponda; sin embargo, deberá contener consideraciones y proyecciones de hasta 10 años para los programas multianuales que requieran ese tiempo para su consolidación.
11C Plan mun es		x	3	7	10		x	-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particularesLey de Planeación del Estado de Tabasco, articulo 25 Cada presidente Municipal electo en los comicios genérales en que se elija Gobernador del Estado, elaborará el Plan Municipal de Desarrollo () La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no excederá el periodo Constitucional que le corresponda; sin embargo, deberá contener consideraciones y proyecciones de hasta 10 años para los programas multianuales que requieran ese tiempo para su consolidación.
n de	uació grama X		х	4	7	x		-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particularesLey de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Artículo 78. Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fincar

















"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana."

#### Coordinación de Archivo General Municipal

							responsabilidades e imponer las sanciones en relación con daños y perjuicios contra la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de los entes públicos prescribirán en siete años.
11C.20- Indicador es de desempe ño calidad y productivi dad	x	x	3	4	7	x	-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.  -Ley de Planeación del Estado de Tabasco, articulo 25 Cada presidente Municipal electo en los comicios genérales en que se elija Gobernador del Estado, elaborará el Plan Municipal de Desarrollo () La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no excederá el periodo Constitucional que le corresponda; sin embargo, deberá contener consideraciones y proyecciones de hasta 10 años para los programas multianuales que requieran ese tiempo para su consolidación.

Desahogo del punto número 4 del orden del día. Clausura: Siendo las 15:00 horas del día 27 de julio del año 2022 la Mtra. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Presidenta del Grupo Interdisciplinario, declaró clausurados los trabajos de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Grupo Interdisciplinario en materia de Archivo Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco,-----Habiéndose leído el contenido de este instrumento, firman al calce y al margen de la presente acta los que participan en ella, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia. -----

LOS INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

MTRA. BEATRIZ ADRIMA ROJA YSQUIERDO. COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PRESIDENTA.

DR. GUALBERTO WÁN LUNA JIMÉNEZ. SUBCOORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL SECRETARIO.











"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana."

Coordinación de Archivo General Municipal

MTRO. GONZALO HERNÁN BALLINAS
CELORIO.
DIRECTOR DE ASUNTOS IURÍDICOS

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS. VOCAL. ING. CARLOS FERNANDO JUÁREZ TORRES.
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
VOCAL.

DR. EMILIO ÁLVAREZ QUEVEDO. COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

VOCAL.

MTRA. ELIA MAGDALENA DE LA CRUZ LEÓN. CONTRALORA MUNICIPAL. VOCAL.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA EXTRAORDINARIA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022.

